

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 7660/19



Municipalidad
del Pilar

Pilar, 03 JUL 2019

VISTO:

La Ordenanza n° 404/08 que reglamenta la Carrera Profesional Sanitaria Municipal del Partido del Pilar,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Salud ha solicitado el llamado a Concurso Público y Abierto para cubrir 74 (setenta y cuatro) cargos de Profesionales con especialidad en Odontólogos (12), Bioquímicos (8), Farmacéuticos (2), Psicólogos (26) y Asistentes Sociales (26),

Que dichos ingresos serán cubiertos mediante la apertura de un concurso donde los postulantes que procedan del ámbito público y abierto, reúnan las condiciones de idoneidad exigidas para dichos cargos, y

Que el presente concurso tiene como fin mejorar los servicios de Salud del Distrito,

Que en tal sentido, corresponde la aceptación de las Bases de dicho concurso, las cuales acompañan el presente decreto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Procédase al llamado a Concurso Público y Abierto para cubrir 74 (setenta y cuatro) cargos de Profesionales con especialidad en Odontólogos (12), Bioquímicos (8), Farmacéuticos (2), Psicólogos (26) y Asistentes Sociales (26), según el marco de la Ordenanza n° 404/08, para el Sistema Municipal de Salud de Pilar, de acuerdo a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Apruébese las Bases del presente concurso, las cuales se detallan en el Anexo I que acompaña el presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Municipal, pase a la Subsecretaria de Recursos Humanos y a donde corresponda, publíquese, cumplido con las debidas constancias, archívese.

DECRETO NÚMERO: - 2150 - 19
Recursos Humanos
p.m.

Oswaldo Zamora

Subsecretario de RR.HH.

Lic. Nicolás Ducoté
Intendente Municipal

REGISTRADO
MUNICIPALIDAD DEL PILAR



Municipalidad
del Pilar

Pilar, 03 JUL 2019

BASES DEL CONCURSO

SECRETARIA DE SALUD

TIPO DE CONVOCATORIA: ABIERTA

Según la Ordenanza N° 404/08 que reglamenta la Carrera Profesional Sanitaria Municipal del Partido del Pilar se convoca a la siguiente Selección Abierta. Podrán participar todos aquellos que reúnan las condiciones de idoneidad exigidas para cubrir los siguientes cargos

<p>A. Denominación del puesto de trabajo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Odontólogo 2. Bioquímico 3. Farmacéutico 4. Psicólogo 5. Asistente social
<p>B. Cantidad de Cargos a cubrir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Odontólogo: 12 cargos 2. Bioquímico: 8 cargos 3. Farmacéutico: 2 cargos 4. Psicólogo: 26 cargos 5. Asistente social: 26 cargos
<p>C. Dedicación: Simple</p>
<p>D. Remuneración Bruta Mensual Total: \$ 28.286,45</p>
<p>E. Jornada Laboral:</p> <p>Todos los cargos en concurso corresponden a 24hs. semanales</p>
<p>F. Dependencia: Secretaría de Salud</p>
<p>G. Requisitos excluyentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Ser argentino nativo o naturalizado, o residente con residencia de más de diez (10) años de residencia en el país. b) Poseer título de la profesión concursada otorgado por entidades acreditadas y legalmente reconocidas. c) Poseer matrícula habilitante. d) Poseer aptitud psico-física para la función. e) No encontrarse comprendido en las exclusiones mencionadas en el Artículo 7 del Anexo 1 de la Ordenanza 404-08.



Municipalidad
del Pilar

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 7660/19



Pilar, 03 JUL 2019

G. Requisitos preferentes:

- a) Haber realizado cursos de actualización o asistido a jornadas o congresos en la especialidad de concurso en los últimos 3 años.
- b) Haber publicado trabajos de investigación de temas relacionados con el cargo para el que se concursa en revistas nacionales o internacionales.

H. Competencias técnicas del cargo:

1. Asistenciales: Poseer los conocimientos teóricos y destrezas prácticas propias de la profesión en concursos. Desempeñar su labor utilizando dichos conocimientos y destrezas, manteniendo un nivel de actualización acorde a los avances en el campo de la ciencia de desempeño.
2. Asesorar, planificar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar y auditar actividades propias de su profesión de acuerdo a su nivel de autonomía. Participar activamente en tareas de promoción y prevención de la salud en sus tres niveles.
3. Participar en la definición de Políticas y en la formulación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de planes y programas propios de su profesión en los distintos niveles. Realizar actividades de divulgación e impartir conocimientos a nivel individual, grupal y comunitario.
4. Docencia e Investigación: Planificar, organizar, coordinar y realizar actividades docentes en sus diferentes modalidades. Planificar estudios relacionados con su campo de su competencia. Diseñar, elaborar, ejecutar y/o evaluar proyectos de investigación, así como trabajos de investigación. Publicar y difundir trabajos de investigación.
5. Conformar equipos interdisciplinarios para el abordaje de problemáticas complejas donde intervengan cuestiones relacionadas con la profesión.
6. Realizar cualquier otra tarea de incumbencia a su especialidad que le sea asignada por la superior a cargo.

I. Competencias transversales:

-2150-19



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 7660/19



Municipalidad
del Pilar

Pilar, 03 JUL 2019

- **Comunicación:** Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita con los usuarios, los familiares, los medios de comunicación y otros profesionales. Establecer una buena comunicación interpersonal, que capacite para dirigirse con eficiencia y empatía a los pacientes, a los familiares, medios de comunicación y otros profesionales.
- **Resolución de problemas:** Utilizar el conocimiento, la experiencia y el razonamiento para emitir juicios fundados y resolver problemas sanitarios.
- **Deontología y profesionalismo:** Asumir principios éticos de la profesión y respetar los valores y principios del otro, como norma de convivencia social. Desarrollar la práctica profesional con respeto a la autonomía del usuario, a sus creencias y cultura. Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional. Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales de la salud.
- **Bioética:** Resolver conflictos en la toma de decisiones en el cuidado de los usuarios de acuerdo con los principios de la bioética.
- **Auto aprendizaje e iniciativa personal:** Demostrar inquietud por la búsqueda y aplicación permanente de nuevos conocimientos, como mecanismo de formación continua y perfeccionamiento profesional.
- **Responsabilidad social, ambiental, compromiso ciudadano y trabajo en equipo:** Integrarse a la comunidad y participar responsablemente en la vida ciudadana desde su rol como profesional de la salud. Trabajar en equipo como premisa fundamental.

2150-19





CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 7660/19



**Municipalidad
del Pilar**

Pilar, **03 JUL 2019**

<u>PROCESO DE SELECCIÓN.</u>	<u>FECHA</u>
1) Llamado a Concurso Público	5 y 6 de julio de 2019
2) Inscripción personal: Para participar del concurso los aspirantes deberán presentar en la Dirección de Personal cita en la calle Víctor Vergani 585, 1er Piso, Pilar; de Lunes a Viernes de 8 a 15hs: - Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción debidamente completos. El mismo debe ser firmado en todas sus hojas - Curriculum Vitae según las normativas adjuntas en el Anexo I. - Fotocopia de DNI. - Constancia de CUIL. - Fotocopia y original de Título. - Fotocopia y original de matrícula habilitante. - Declaración Jurada con Constancia de recepción y aceptación del reglamento y bases del concurso. - Copias de constancias probatorias de todo antecedente referido en el CV. TODAS LAS COPIAS Y CV POR TRIPLICADO	Desde el 29 de julio al 9 de Agosto de 2019
3) Publicación de las aspirantes aceptados y rechazados para el presente concurso en la Secretaría de Salud y en la Dirección de Recursos Humanos	13 de Agosto de 2019
4) Impugnaciones	Desde el 13 al 20 de Agosto de 2019
5) Entrega de temas del examen.	21 de Agosto de 2019
6) Examen escrito de oposición. Puntaje mínimo requerido para continuar el proceso de selección: 25 puntos. Puntaje máximo: 42 puntos.	22 de Agosto de 2019
7) Entrevista personal a cargo del Comité de Selección, en la que se evaluará la adecuación del postulante al perfil del cargo. Puntaje mínimo requerido para continuar el proceso de selección: 18 puntos. Puntaje máximo: 30 puntos.	Desde el 22 de Agosto al 6 de Septiembre de 2019.
8) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales de los postulantes que accedieron a esta etapa.	Desde el 22 de Agosto al 6 de Septiembre de 2019.
9) Publicación acta puntaje antecedentes	10 de septiembre de 2019
10) Realización de psicotécnico a cargo de personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos	Desde el 11 al 17 de septiembre

UNIVERSIDAD
DADA
12 JUL 2019



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 7660/19



Municipalidad
del Pilar

Pilar, 03 JUL 2019

11) Publicación del orden de mérito final	18 de septiembre de 2019
12) Presentación de impugnaciones	Desde el 18 al 24 de septiembre de 2019

Recuerde que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante.
- Una vez entregada la Solicitud y ficha de inscripción, CV y constancias probatorias el aspirante no podrá añadir información o documentación adicional ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del aspirante en cada hoja de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Declaración Jurada.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónica en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- La inasistencia por parte del aspirante/postulante a cualquiera de las etapas implicará su exclusión del concurso sin necesidad de acto administrativo o notificación particular al interesado.
- Los postulantes que integren el orden de mérito final serán convocados mediante notificación vía correo electrónico. Deberán presentarse en el plazo que se indique a fin de notificarse personalmente.
- Solamente integraran el orden de mérito final los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección.
- La calificación final podrá tener un puntaje máximo de 200 puntos, producto de la sumatoria de los siguientes factores:
 - Examen escrito: 42 puntos. **Mínimo requerida para aprobación: 25 puntos**
 - Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 128 puntos.

-2150-19

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 7660/19



**Municipalidad
del Pilar**

Pilar, 03 JUL 2019

- Entrevista Laboral: 30 puntos. **Mínimo requerido para aprobación: 18 puntos**

- En igualdad de puntos se declarará ganador al que haya reunido el más alto puntaje en el examen escrito y de continuar con la igualdad, será ganador el que tenga mayor antigüedad en la profesión concursada.
- Como parte del proceso de selección los postulantes deberán presentarse para evaluación psicotécnica a cargo de personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos.
- Los lugares de trabajo de los cargos concursados serán debidamente notificados el día del acto de adjudicación de cargos según orden de mérito final.

**DECRETO NÚMERO:
Recursos Humanos
p.m.**

-2150-19

**Osvaldo Zamora
Subsecretario de RR.HH.**

**Lic. Nicolás Ducoté
Intendente Municipal**

